

Sede Central La Plata: Calle 14 Nº 1181 - Tel.: 0221-4275651 - 0221-483-8000
WEB: www.udocba.org.ar - secgremial@udocba.org.ar - Personería Gremial Nº 1659

La Plata, 9 de abril 2019

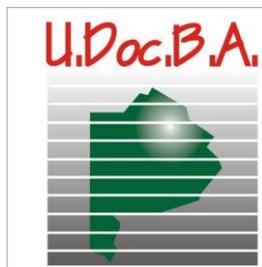
IPS - JUBILACIONES DIGITALES. INICIA EL 02/05/2019

En el día de la fecha, participamos de la reunión sobre Jubilaciones Digitales con el IPS y la Dirección de Jubilaciones, en la cual se explicó cómo se llevará a cabo esta nueva modalidad Digital y la metodología de carga respectivamente.

La Modalidad Digital que pretende instalar el gobierno de Vidal es un Cierre Condicionado de Cómputos(CCC), por lo que el docente deberá continuar desempeñándose en los cargos que revista activos HASTA que el IPS y la Dirección de Jubilaciones informen que cuenta con el derecho para poder acceder al beneficio jubilatorio.

La Dirección de Jubilaciones tardaría 15 días en auditar lo declarado por el docente y lo trasladaría en ese lapso de tiempo al IPS. El trámite demoraría aproximadamente 90 días para obtener el beneficio. En este punto se planteó que si para el día 89 el IPS registrara una mora en el trámite, se articule un método por el cual el docente pueda empezar a cobrar una especie de <cobro transitorio> hasta que se resuelva el cobro definitivo si llegara a existir una dilación en el trámite.

- El premio jubilatorio no se cobraría ni por Consejo ni tiquetera, si no que se podrá cobrar con la tarjeta de sueldo.
- No habría corte en la prestación del IOMA ya que el docente pasaría de un día otro a revistar como activo a pasivo con una jubilación definitiva.
- Para el caso que se rechace la solicitud, el docente deberá seguir trabajando hasta que obtenga el Derecho, momento en el cual ya contara con la documentación cargada previamente. Toda la documentación respaldatoria habitual se deberá cargar en formato PDF y



UDOCBA

UNION DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Sede Central La Plata: Calle 14 Nº 1181 - Tel.: 0221-4275651 - 0221-483-8000
WEB: www.udocba.org.ar - secgremial@udocba.org.ar - Personería Gremial Nº 1659

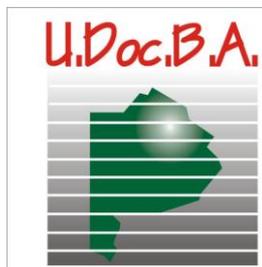
además se deberá realizar un formulario de Telegrama. En el caso que el docente tenga aportes de escuelas privadas o expedientes de ANSES, en los cuales exceda el límite permitido en el comprimido pensarán en una opción excepcional para poder resolverlo.

- En el caso que el docente siga revistiendo cargos activos en DIEGEP se deberá adjuntar el acto resolutivo del reconocimiento de servicios, no está previsto que se pueda ingresar el inicio del trámite como se realiza hasta el momento, esto generaría que el docente se vea perjudicado por no poder seguir desempeñándose hasta el momento de acceder al beneficio jubilatorio.
- Aún están intentado articular como se cargará el historial laboral de DIEGEP.
- Se nos informó que los docentes a partir de los 49 años van a poder visualizar en la página del ABC su historia laboral, la cual se utilizara para la posterior Declaración Jurada digital como así también el icono de jubilación, aunque no podrá iniciar el trámite hasta tanto no tenga cumplidos los 50 años de edad. Desde la UDOCBA solicitamos que se pueda cesar al momento de cumplir el derecho, y no iniciar el trámite recién a partir de él. En el caso de que la hoja de vida tuviera algún error o Faltaran datos de la historia laboral del docente se podría cargar y se tendría que adjuntar la documental respaldatoria en formato PDF.

Desde la Dirección General nos confirmaron que a partir del día 2 de Mayo 2019 ya no recibirán más jubilaciones en formato papel, debiendo ajustarse a lo que dicta la LEY 14828 "PLAN ESTRATÉGICO DE MODERNIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Desde la **UDOCBA** se solicitó un periodo de transición de mínimo 6 meses a un año, donde convivan las modalidades de jubilación ya existentes y esta nueva modalidad digital, para evaluar que realmente venga a solucionar los problemas en la mora del trámite a lo cual se comprometieron a darnos una respuesta en la próxima reunión.

Así mismo planteamos la posibilidad de ver, previo al cobro de la jubilación, lo que el IPS le reconocerá como mejor cargo para la percepción del haber, a lo cual nos respondieron que



UDOCBA

UNION DE DOCENTES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



Sede Central La Plata: Calle 14 N° 1181 - Tel.: 0221-4275651 - 0221-483-8000
WEB: www.udocba.org.ar - secgremial@udocba.org.ar – Personería Gremial N° 1659

se podrá ver a través del GDBA todos los movimientos del trámite desde que se inicia, para prever con antelación posibles errores. La comunicación se realizará a través del correo.

Además del CCC en formato digital, se podrá realizar la jubilación por Incapacidad, previa aceptación de las Juntas Médicas respectivas. Respecto de este punto se solicitó se minimice la dilación para prevenir se generen cargos deudores entre el cobro de la 14070 y el anticipo jubilatorio.

Estamos en condiciones de asesorar a nuestros afiliados para realizar la Jubilación Digital. Ante cualquier duda o consulta, enviarla a jubilaciones@udocba.org.ar

Andrea Etchegaray
Asesora
Área de Jubilaciones